



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜI

Quince de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00189
RADICADO N° 2023-00079-00

En la acción de tutela promovida por MAIKO JOSE LONDOÑO MANCO contra REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – ALEXANDER VEGA ROCHA, procede el Despacho a pronunciarse sobre su admisibilidad.

CONSIDERACIONES

Estudiado el asunto se observa la falta de competencia para asumir el conocimiento de la presente acción constitucional, en tanto la acción va dirigida frente al Registrador Nacional del Estado Civil – Alexander Vega Rocha por una actuación realizada por este.

Por ende, corresponde su conocimiento en primera instancia a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 333 de 2021, el cual dispone:

“3. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Contralor General de la Republica, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la Republica, del Contador General de la Nación, del Consejo Nacional Electoral, así como, las decisiones tomadas por la Superintendencia Nacional de Salud relacionadas con medidas cautelares y de toma de posesión e intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar, de cesación provisional, o de revocatoria total o parcial de habilitación o autorización de funcionamiento, con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley 1438 de 2011, serán repartidas, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos.”

En consecuencia, se ordena su remisión para el respectivo reparto al Tribunal Superior de Distrito Judicial Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2023-00079-00

RESUELVE:

REMITIR la actuación al Tribunal Superior de Distrito Judicial Medellín, para su reparto por competencia, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 037 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62138b2864b46f1cef8b0b0d89ef853037e4854f556afb753b145cf3a86c6056

Documento generado en 15/03/2023 11:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>